Ciudad del Este, 16 de enero del año 2013.-

083

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de **Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas**, conformada a través de la **Resolución N 3205/I.M.**, *...Art. 4°) INTEGRAR un comité de Evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de esta, de la siguiente manera: Abog.* ***JOSÉ STALE DENIS****, Asesor Jurídico Municipal, Sr.* ***CARLOS HERNAN DOMINGUEZ****, Jefe de la División de Adquisición y Suministro y el Sr.* ***MARIO MARTINEZ****, División de Suministro...*, para el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/13**, convocado para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" (AD REFERENDUM EJERCICIO 2013)**, emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha Licitación Pública Nacional, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** labrada por la **UOC-MCDE**, *siendo las nueve horas con treinta minutos del día viernes 28 de diciembre del año dos mil doce*, se ha presentado en tiempo y forma para dicho acto como oferente la empresa:

- **J.R. IMPRESIONES**

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;...

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta...;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí la empresa concursante ha dado cumplimiento a los Requisitos Sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres.

- **J.R. IMPRESIONES:**

CUMPLE

- 1) Formulario de Presentación de oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta

Mario Martínez
Jefe Div. Sum. y Materiales

Abog. José S. Denis
Mat.: 19.101

Carlos H. Dominguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

082

- 4) Declaración Jurada del Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley 2051/03
- 5) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10
- 6) Planilla de Precios
- 7) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 8) RUC
- 10) Patente Comercial
- 11) Información sobre el Oferente
- 12) Experiencias/Contratos Anteriores
- 13) Constancia de Pago IVA
- 14) Constancia de Pago de impuesto a la Renta
- 15) Estados Financieros
- 16)Certificado de no encontrarse en Interdicción (constancia)
- 17) Certificado de no encontrarse en Quiebras (constancia)

NO CUMPLE

- 9) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 18) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social

Las documentaciones formales faltantes en el acta de apertura fueros solicitados por este comite. se recibe en tiempo y forma cumpliendo asi con todo lo requerido por la

Seguidamente se ha procedido a la **Evaluación de la Oferta Económica** del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

J.R. IMPRESIONES (Total) **Gs. 799.779.500.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

Ratio de Liquidez	CUMPLE
Endeudamiento	CUMPLE
Rentabilidad	CUMPLE

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que la oferente **CUMPLE con las Especificaciones Técnicas** exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional por ITEM, a la empresa **JR IMPRESIONES la totalidad de los los ítems "1" al "94" por valor total de Gs. 799.779.500 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS GUARANIES)**, por ser la única oferta económica, resultar ventajosa para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

Municipalidad de Ciudad del Este
Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Abog. José S. Denis P.
Mat.: 19.101

Municipalidad de Ciudad del Este
Mario Martínez
Jefe Div. Sum. y Materiales
Secc. Almacenes

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

J.R. IMPRESIONES

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	5,63	6,43	6,82	6,29	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,16	0,15	0,08	0,13	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad despues del Impuesto / Patrimonio Neto	5,98	5,02	1,84	4,28	CUMPLE

Municipalidad de Ciudad del Este Secc. Compras

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Abog. Lourdes L. Oberladstatter L.

Municipalidad de Ciudad del Este Secc. Almacenes

Mario Martínez
Jefe Div. Sum. y Materiales

Municipalidad de Ciudad del Este Unidad Operativa de Contratación